



ORDEN DE PAGO

No. : 683 - 684 - 700

Fecha de Impresión 24-02-2020
Estado 000000000Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Codigo: 230 Unidad Ej: 01 Fecha de Diligenciamiento: FEBRERO 20 de 20201. DATOS DEL BENEFICIARIO
Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:
Direccion: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006
C.C o NIT: 901177254 Banco Sucursa: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166709 CORRIENTE2. DATOS DEL COMPROMISO
Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 1075 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: PARCIAL
Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:Detalle
PAGO DE LAS FACTURA NO.30-31-33-34-35/2019 POR CONCEPTO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO, ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LASTipo de Orden de Pago: RESERVA PRESUPUESTAL
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
683	\$29,130,000.00					
		3164	3.1.002.02.03.99.0003.01	7846	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE INGENIERIA	\$14,500,000.00
		1395	3.1.002.02.03.99.0003.02	3184	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	\$14,630,000.00
VR TOTAL Veintinueve Millones Ciento Treinta Mil Pesos MCTE Pesos Mcte						\$29,130,000.00

17676

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Valor Bruto	% Descuent	Base de Retencion	Codigo Contable	VALORES
RETE MIE TRANSPORTE NACIONAL PASA	3.5	\$29,130,000.00	7-2-08-02-05	\$29,130,000.00
RETEICA 4.14 X MIL NICS	4.14	\$29,130,000.00	2-4-36-05-70-00	\$1,019,550.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$29,130,000.00	2-4-36-27-15-00	\$120,598.00
ESTAM PRO- CULTURA BIA 0.9% NICS	.5	\$29,130,000.00	2-4-36-90-62-00	\$320,430.00
ESTAM PROADULTO MAYOR ACUERDO	2	\$29,130,000.00	2-4-36-90-70-00	\$145,650.00
			2-4-36-90-82-00	\$582,600.00
			9-1-90-90-60-01	\$29,130,000.00
			9-9-05-90-01	\$29,130,000.00
TOTAL DESCUENTOS				\$2,188,828.00
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO				\$0.00
VALOR NETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos Pesos M/CTE				\$26,941,172.00
a Girar				Codigo Contable 2-4-90-55-02

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Saldo Actual: \$6,440,000.00

Observaciones:

Contador:

Responsable del Presupuesto: Ordenador del Pago:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCIÓN DE TESORERÍA
25 FEB 2020
PAGO APLICADO GIRO ACH



(415) 7707202600065(8020) 20202300100066310000(8020) 08757299364172849743

Dora e Alfonso

24/02/2020
8.5.2



ORDEN DE PAGO

No. : 684

Fecha de Impresión 24-02-2020
Estado 00000000

Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Codigo: 230 Unidad Ej: 01 Fecha de Diligenciamiento: FEBRERO 20 de 2020

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:
Direccion: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006
C.C. o NIT: 901177254 Banco/Sucursal: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 10752018 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: TOTAL
Acte de Recibo No.: Nombre del Intervento:

Detalle

PAGO DE FACTURAS NO.37-39-40 POR CONCEPTO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA-UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL-TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS-DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Tipo de Orden de Pago: RESERVA PRESUPUESTAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
12444	\$66,450,000.00					
11846	\$15,250,000.00	1216	3.01.002.02.02.01.0002.00	4168	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$1,970,000.00
684	\$24,270,000.00	2367	3.01.002.02.02.01.0002.00	5306	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$22,300,000.00

VR TOTAL Veinticuatro Millones Doscientos Setenta Mil Pesos M/CTE Pesos Mcte \$24,270,000.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Valor Bruto	% Descuent	Base de Retencion	Codigo Contable	VALORES
RETE M/TE TRANSPORTE NACIONAL PASAJEROS	3.5	\$24,270,000.00	7-2-08-02-05	\$24,270,000.00
RETEICA 4.14 X MIL NICSP	.414	\$24,270,000.00	2-4-36-05-70-00	\$849,450.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$24,270,000.00	2-4-36-27-15-00	\$100,478.00
ESTAMP PRO- CULTURA BIA 0.5% NICS	.5	\$24,270,000.00	2-4-36-90-62-00	\$266,970.00
ESTAMP PROADULTO MAYOR ACUERDO	2	\$24,270,000.00	2-4-36-90-70-00	\$121,350.00
			2-4-36-90-82-00	\$485,400.00
			9-1-90-90-50-01	\$24,270,000.00
			9-9-05-90-01	\$24,270,000.00

TOTAL DESCUENTOS \$1,823,648.00

VALOR GRAVAMEN FINANCIERO \$0.00

VALOR NETO Veintidos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos \$22,446,352.00

Codigo Contable 2-4-90-55-02

Saldo Actual: \$13,940,000.00

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCIÓN DE TESORERIA
25 FEB 2020
PAGO AFILIADO
GIRADO

Contador

Responsable del Presupuesto

Ordenador del Pago



(415) 7707202800065 (8020) 20202300100068410000 (8020) 1563031439572311359

DOÑA E
ALCONSO
OGTIDAL

29/02/2020
2:59



ORDEN DE PAGO

No. : 700

Fecha de Impresión 24-02-2020
Estado 000000000

Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Codigo: 230 Unidad Ej: 01 Fecha de Diligenciamiento: FEBRERO 24 de 2020

1. DATOS DEL BENEFICIARIO
Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:
Direccion: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006
C.C o NIT: 901177254 Banco Sucursa: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Clase: 110080166705 CORRIENTE

2. DATOS DEL COMPROMISO
Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 1075 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: TOTAL
Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:

Detalle
PAGO FACTURA NO. 362019 POR CONCEPTO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS

tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
16571	\$10,650,000.00					
15123	\$25,400,000.00					
13453	\$2,400,000.00					
7912	\$14,500,000.00					
700	\$9,000,000.00					
			1325	3.1.002.02.03.89.0003.04	3185 PRATICAS ACADEMICAS FACULTAD TECNOLÓGICA	\$9,000,000.00

VR TOTAL Nuevo Millones Pesos MCTE Posos Mctc \$9,000,000.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Valor Bruto	% Descuentos	Base de Retencion	Codigo Contable	VALORES
RETE PTE TRANSPORTE NACIONAL PASA	3.5	\$9,000,000.00	2-4-36-05-70-00	\$9,000,000.00
RETE TICA 4.14 X MIL NICS P	.414	\$9,000,000.00	2-4-36-27-15-00	\$37,260.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$9,000,000.00	2-4-36-90-62-00	\$99,000.00
ESTAMP PRO-CULTURA BIA 0.5% NICS	.5	\$9,000,000.00	2-4-36-90-70-00	\$45,000.00
ESTAMP PROADULTO MAYOR ACUERDO	2	\$9,000,000.00	2-4-36-90-82-00	\$180,000.00
			9-1-90-90-60-01	\$9,000,000.00
			9-9-05-90-01	\$9,000,000.00
TOTAL DESCUENTOS				\$676,260.00
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO				\$8.00
VALOR NETO a Girar				Ocho Millones Trescientos Veintitres Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/CTE Pesos M
				Codigo Contable 2-4-90-55-02

Saldo Actual: \$7,900,000.00

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCION DE TESORERIA
23 FEB 2020
PAGO APLICADO
GIRO ACH

Responsable del Presupuesto: Ordenador del Pago:



(415) 7707202600065 (8020) 20202300100070010000 (8020) 06483939791554386830

OGIDAL

2010212020
2:59

FECHA COMPROBANTE

SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION	CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	DEBITOS	CREDITOS
2020/02/20 P 012-00000000683							
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO DE LAS FACT .00	46380000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO DE LAS FACT 46380000.00	.00
003-		9190906000	Pasivos 201			PAGO DE LAS FACT 46380000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO DE LAS FACT .00	46380000.00
.....TOTAL COMPROBANT						92760000.00	92760000.00
2020/02/20 P 012-00000000684							
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO DE LA FACTU .00	27440000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO DE LA FACTU 27440000.00	.00
003-		9190905001	Reservas Fu			PAGO DE LA FACTU 27440000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO DE LA FACTU .00	27440000.00
.....TOTAL COMPROBANT						54880000.00	54880000.00
.....TOTAL TIPO COMPR						147640000.00	147640000.00
.....TOTAL GEN						147640000.00	147640000.00

Dora e Alfonso


FECHA COMPROBANTE

SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E	DEBITOS	CREDITOS
2020/02/24 P 012-00000000700							
001-	901177254	7207020500	Gastos De D		PAGO FACTURAS No	9000000.00	.00
002-	901177254	2490550200	Transportes		PAGO FACTURAS No	.00	9000000.00
003-		9190906000	Pasivos 201		PAGO FACTURAS No	9000000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo		PAGO FACTURAS No	.00	9000000.00
.....TOTAL COMPROBANT						18000000.00	18000000.00
.....TOTAL TIPO COMPR						18000000.00	18000000.00
.....T O T A L G E N						18000000.00	18000000.00

**Dora e
Alfonso**

TE-4181

F-0386

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	AUTORIZACIÓN DE GIRO	Código: GRF-PR-007-FR-005	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Recursos Financieros	Fecha de Aprobación: 12/03/14	

BOGOTÁ D.C. 17 de febrero de 2020

700 ~~ANEXOS~~
683-684 y 700


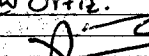
Yo RICARDO GARCIA DUARTE, en calidad de Ordenador del Gasto, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

DOCUMENTO	X
Copia del contrato de Prestación de Servicios No. 1075-2018	X
Copia de la Orden de Compra o Suministro (para el primer pago).	
Copia de Certificados de Disponibilidad y Reserva Presupuestal.	X
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	X
Factura original.	X
Entrada a almacén de bienes devolutivos.	
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	X
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Pensión.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Medio magnético y escrito de la nomina.	
Copia de las pólizas necesarias.	
Acta de liquidación o Acta de Terminación.	
Pasabordo en tiquetes aéreos.	
Resolución motivada autorizando avance y /o viáticos.	
Pólizas acordadas en el contrato y en el presupuesto para los anticipos.	
OTROS DOCUMENTOS (DETALLAR)	X
Cámara de Comercio	X
Certificación Bancaria	X

1-244
19 FEB 2020
3m
WED

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018**, con NIT. 901.177.254-2, para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$62.400.000) M/CTE.** Incluido IVA.


FIRMA

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
PROYECTÓ	Manuel F. Ortiz Solano	Profesional VAF	
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
REVISÓ y APROVO	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

17 FEB 2023

Hora : 2:30 PM
No. Folios :
Firma : JULIO ALONSO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

**EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** identificada con NIT 901.177.254-2, cumplió totalmente a satisfacción con las obligaciones y objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018 con vigencia del 3 de mayo de 2018 al 3 de noviembre de 2019, con un valor presupuestal total de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.336.875.000)** según los cumplidos emitidos por parte de los decanos de la Facultad de Ingeniería, Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Facultad Tecnológica y la Facultad de Ciencias y Educación, como se describe a continuación:

1. El decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales **JAIME EDDY USSA GARZÓN**, certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$22.300.000) M/CTE.**
2. El decano de la Facultad de Ingeniería **JULIO BARÓN VELANDIA** certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) M/CTE.**
3. El decano de la Facultad Tecnológica **JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ** certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**
4. La decana de la Facultad de Ciencias y Educación **CECILIA RINCÓN VERDUGO** certificó que la **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000) M/CTE.**

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el **período y desembolso** aquí causados y autorizados.

Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa

General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) para el giro respectivo.

Que el valor causado de conformidad es de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$62.400.000) M/CTE.**

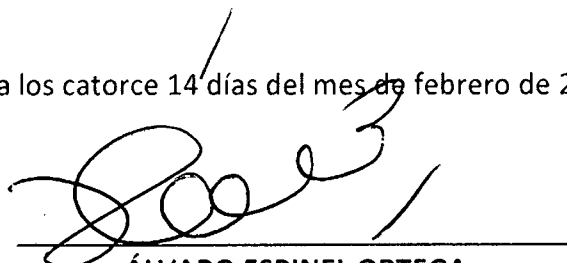
Que para efectos del pago de la factura, se debe afectar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal, lo saldos de los RP's son posterior al pago de los valores a afectar, como se describe a continuación.

N° Factura	Dependencia y/o Facultad	Rubro Presupuestal	Número RP	Saldo RP	Valor a afectar
40 /	Facultad de Ingeniería	Prácticas Académicas Facultad de Ingeniería	7846-2018	\$2.790.000	\$14.500.000
37	Facultad de Ciencias y Educación	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	3184-2018	\$0	\$14.630.000
37	Facultad de Ciencias y Educación	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	4168-2019	\$11.580.000	\$1.970.000
39	Facultad de Medio Ambiente	Prácticas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	5306-2019	\$0	\$22.300.000
36	Facultad Tecnológica	Prácticas Académicas Facultad Tecnológica	3185-2018	\$6.340.000	\$9.000.000
TOTAL					\$62.400.000

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta corriente No. **110-080-16670-5** del Banco Popular.

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los catorce 14 días del mes de febrero de 2020.



ÁLVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
PROYECTO	Manuel F. Ortiz Solano	Profesional Contratista VAF	





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.), y se prórroga por SEIS (06) MESES. 6) Que el 12 de marzo de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un estado financiero del CPS No. 1075, así:

	Rubro	Presupuesto Inicial 2018 (valor Inicial)	Adiciones	Total Presupuesto I + Adiciones 2018 y 2019	Número RP'S	Valor Ejecución Practicas Realizadas (A la fecha)	Porcentaje de ejecución	Pendiente por Facturar	Saldo Después de Prácticas Realizadas (\$1)
Facultad de Ingeniería	Practicas Académicas Facultad de Ingeniería	\$ 119.780.000	\$ 69.010.000	\$ 188.790.000	3188-7846-4165	\$ 147.780.000	78,28%	\$ 39.040.000	\$ 41.010.000
Facultad de Ciencias y Educación	Practicas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	\$ 166.460.000	\$ 80.000.000	\$ 246.460.000	3189-3184-4168	\$ 198.630.000	80,59%	\$ 87.110.000	\$ 47.830.000
Facultad Tecnológica	Practicas Académicas Facultad Tecnológica	\$ 69.850.000	\$ 34.925.000	\$ 104.775.000	3185-4166	\$ 36.900.000	35,22%	\$ 9.350.000	\$ 67.875.000
Facultad de Medio Ambiente	Practicas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 526.200.000	\$100.000.000	\$ 626.200.000	3186-4159	\$ 625.550.000	99,90%	\$ 243.930.000	\$ 650.000
	Eventos Académicos Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 9.000.000		\$ 9.000.000	3187	\$ 2.050.000	22,78%	\$ 2.050.000	\$ 6.950.000
Vicerrectoría Académica	Encuentro de Estudiantes		\$ 33.900.000	\$ 33.900.000	7306-4169	\$ 33.900.000	100,00%	\$ 19.500.000	\$ 0



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

a									
	Vicerrectoría Académica		\$ 3.900.000	\$ 3.900.000	7844	\$ 3.900.000	100,00%	\$ 3.900.000	\$ 0
Bienestar Universitario	Bienestar Universitario		\$ 17.040.000	\$ 17.040.000	7845	\$ 12.860.000	75,47%	\$ 2.880.000	\$ 4.180.000
Facultad de Artes-ASAB	Prácticas Académicas Facultad de Artes-ASAB		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	4167	\$ 9.150.000	45,75%	\$ 9.150.000	\$ 10.850.000
TOTAL		\$ 891.290.000	\$358.775.000	\$ 1.250.065.000	N/A	\$ 1.070.720.000	85,65%	\$ 416.910.000	\$ 179.345.000

Ahora, en la solicitud de adición y prórroga del CPS No. 1075 de 2018, el supervisor indica que a 12 de julio del 2019, el contrato presenta un valor ejecutado de \$1.070.720.000 correspondiente a un 85,65%, con relación al valor actual del contrato. Sin embargo, el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere una adición por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.)**, cuya justificación se encuentra en el literal h, de dicha solicitud:

"(...)

1. Causales de adición

Mediante comunicación No. 2019IE20440, del 8 de julio de 2019, el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Jaime Eddy Ussa Garzón, presenta solicitud de necesidad No. 4113/2019 del 28 de junio, Disponibilidad Presupuestal No. 2367 del 3 de julio, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, con el objeto de adicionar TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.) al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075/2018, a fin de atender las necesidades de suministro de transporte terrestre que requieren los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

proyectos curriculares que pertenecen a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para culminar el plan de prácticas académicas del periodo 2019-I, las cuales se relacionan en el cuadro anexo No 1.

(...)

La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita una adición por valor de \$40.000.000 para poder contar con el servicio de transporte a fin de cumplir con sus funciones misionales y culminar con la programación del plan de prácticas solicitado por los Proyectos Curriculares para el periodo académico 2019-1”.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

- *-Los recursos disponibles en el contrato 1075 para la Facultad ascienden a \$229.230.000.*
- *-Que el plan inicialmente contemplaba el desarrollo de 177 prácticas, de las cuales se programaron 158 para su realización. Las que no se pudieron programar obedece a causas de fuerza mayor como han sido la ola invernal, derrumbes en las vías y la imposibilidad de acceder a algunas entidades que en un comienzo habían aceptado las visitas de los estudiantes de la Universidad.*
- *-Que el presupuesto necesario para garantizar el servicio de transporte de esas 158 practicas asciende a \$268.480.000.*
- *-Que con el presupuesto disponible se pueden realizar 142 prácticas de las 158, quedando pendientes 16, las cuales se relacionan en el cuadro adjunto.*
- *-Que el valor del plan corresponde a la liquidación de los transportes a los valores acordados por la Universidad y el contratista para las adiciones correspondientes al plan de prácticas del periodo 2019-1.*

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario aumentar el valor del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018.

contrato de Prestación de Servicios No. 1075/2018, a fin de satisfacer la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

No. Radicado	Facultad o Dependencia	No. Solicitud de Necesidad	No. CDP	Valor CDP	Valor Adición
2019IE20440	Medio Ambiente y Recursos Naturales	4113	2367	\$ 50.000.000	\$ 39.910.000
TOTAL ADICIÓN					\$ 39.910.000

7) Que en virtud de lo anterior, en el literal j de la solicitud de adición y prórroga el supervisor del CPS No. 1075 de 2018, acepta la adición solicitada por el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y manifiesta que:

*“En calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios 1075 de 2018, resulta procedente adicionar su valor, en la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.)** por cuanto no supera el 50% del valor total del contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 86 de la Resolución No 262 de 2015, por otra parte, la justificación presentada por el decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se adecúa al objeto del Contrato en cuestión, el cual es: **“SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”.***

8) Que por medio del oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 12 de julio de 2019, el Señor Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de esta, la elaboración del presente documento. 9) Que teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2°



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de junio de 2019 para efectuar las siguientes práctica académica relacionada, así:

No. ítem-Contrato	RUTA - RECORRIDO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	No. Dias	Valor Transporte
494	Bogotá - Cartagena (recorrido empresas zona de mamonal) - Base Naval ARC Bolívar - Barranquilla (via Tubará) zona franca La Cayena - Santa Marta - Albania (Guajira) - Manaure - Cabo de la Vela - Puerto Bolívar- Santa Marta - Albania Guajira (Cerrejón La Mina) Manaure. salida hacia el cabo de la vela - parque eólico(rodadero) zona franca Tayrona Jeparachi - puerto bolívar (cerrejón puerto). regreso a Bogotá.	15/06/2019 7:00	23/06/2019 18:00	9	\$ 14.500.000
TOTAL					\$ 14.500.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Ingeniería, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.

JULIO BARÓN VELANDIA
Decano Facultad de Ingeniería



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

LA SUSCRITA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con los servicios de transportes prestados en el mes de Octubre de 2019 para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

ITEM	FACULTAD	RECORRIDO	No. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	No. DE PASAJEROS	PROFESOR	VALOR
411	FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	Bogotá - Riohacha - Bogotá)	6	7/10/2019	12/10/2019	26	Betty Sandoval y Omaira Tapiero	\$ 8.000.000
373	FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	Bogotá - Albania - Cerrejón - Manuare - Minas de Sla - Cartagena - Bogotá	6	7/10/2019	12/10/2019	34	Álvaro Jiménez y Miguel Delgado	\$ 8.600.000
TOTAL MES DE OCTUBRE							Total	\$ 16.600.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Ciencias y Educación, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000) M/CTE.**

Lo anterior teniendo en cuenta los valores expresados en el anexo No.3 de la convocatoria pública la cual hacer parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2019.

CECILIA RINCÓN VERDUGO

Decana Facultad de Ciencias y Educación



1/6/2019



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en los meses de junio y octubre de 2019 para efectuar las prácticas relacionadas en cuadro adjunto.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$22.300.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2019.



JAIME EDDY USSA GARZON
Decano Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRÁCTICAS ACADÉMICAS JUNIO Y OCTUBRE DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	HENRY ZUÑIGA PALMA	BOGOTÁ- CARTAGENA- BARRANQUILLA-SANTA MARTA- RIO MANZANARES-PARQUE TAYRONA- BARRANCABERMEJA-LA LIZAMA- PUERTO PARRA- BARRANCABERMEJA-- BOGOTÁ	41	5	46	9	4/06/2019	12/06/2019	\$ 14.500.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	CESAR AUGUSTO GARCIA, ,MARTHA MEJIA	BOGOTÁ, GUADUAS, PUERTO BOGOTÁ, ARMERO (TOLIMA) MARIQUITA, DORADAL - RESERVA NATURAL CAÑON DEL RIO CLARO "EL REFUGIO" (MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, CAVERNA EL CONDOR- DORADAL MARINILLA, EMBALSES DEL PEÑON, GUATAPE, PIEDRA DEL PEÑOL, MEDELLIN (SISTEMA DE METRO, TRANVIA Y METRO CABLE), DORADAL GUADUAS - BOGOTÁ.	33	2	35	5	14/10/2019	18/10/2019	\$ 4.400.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	RODRIGO REY GALINDO	BOGOTÁ (EDIFICIO SABIO CALDAS)- MUNICIPIO MESITAS DEL COLEGIO- CORREGIMIENTO LA VICTORIA - HACIENDA MISIONES - BOGOTÁ (EDIFICIO SABIO CALDAS)	53	1	54	2	18/10/2019	19/10/2019	\$ 2.000.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	DORIBEL SANCHEZ	SEDE CENTRAL - VEREDA EL PARAISO - MESITAS DEL COLEGIO - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	64	1	65	1	18/10/2019	18/10/2019	\$ 1.400.000	PRACTICAS ACADEMICAS
TOTAL										\$22.300.000	

HOMOLOGACION

ITEM EN FUENTE HOMOLOGACION	PASAJEROS	VALOR CONTRATO	VALOR PROPUESTO	FUENTE
494	84	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000	anexo No. 3
47	40	\$ 4.500.000	\$ 4.400.000	anexo No. 3
48	62	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	Acta 1 Anexo 1
209	70	\$ 1.500.000	\$ 1.400.000	Anexo No. 3



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de octubre del 2019, para efectuar las siguientes prácticas relacionadas así:

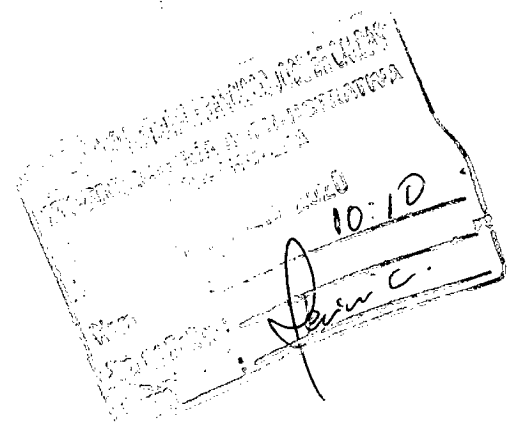
ITEM	RUTA	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	Nº DIAS	VALOR PRACTICA
ADICIONAL	BOGOTA- VILLETA BOGOTÁ COMPENSAR-	05/10/2019	07/10/2019	3	\$9.000.000
	TOTAL				\$9.000.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad Tecnológica, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de NUEVE MILLONES de PESOS (\$9.000.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los seis (13) días del mes de noviembre de 2019.


JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Decano Facultad Tecnológica



"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%


FECHA	DIA	MES	AÑO
	27		01 2020

Numero de Fomulario 18762008503258
 Numeración Autorizada 1 al 100
 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
 Actividad Rut 4921
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
 No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

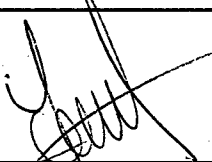
40

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADO EN EL MES DE JUNIO/19 FACULTAD DE INGERIARIA	\$ 14.500.000
<p>POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADO EN EL MES DE JUNIO DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGÚN CONTRATO 1075 DE 2018</p> <div style="text-align: center;">  </div>	
TOTAL \$	14.500.000

SON:
 CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MOTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

 AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN NO. 18763003077335 FECHA: 2020-01-02 HABILITACIÓN: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
---	----------	---------------	--

[Faint, illegible text covering the main body of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

MAILED
JAN 10 1952
U.S. AIR FORCE
COMMUNICATIONS SECTION
WASHINGTON, D.C.

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

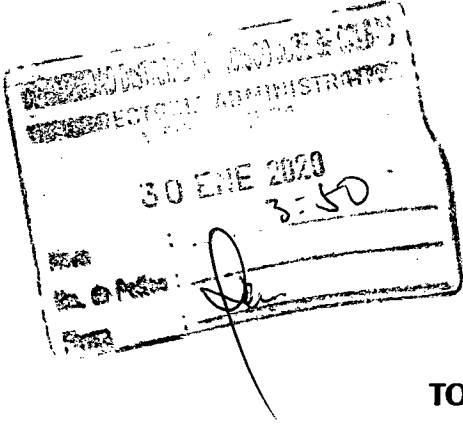
FECHA	DIA	MES	AÑO
	27	01	2020

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA


37

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES/OCT18 FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	\$ 16.600.000
<p>FOR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018</p> 	
TOTAL \$	16.600.000

SON: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN NO. 18763003077335 FECHA: 2020-01-02 HABILITACIÓN: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

NOT FOR PUBLICATION
EXCEPT BY AUTHORITY
OF THE SECRETARY
OF DEFENSE

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
 RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
 UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

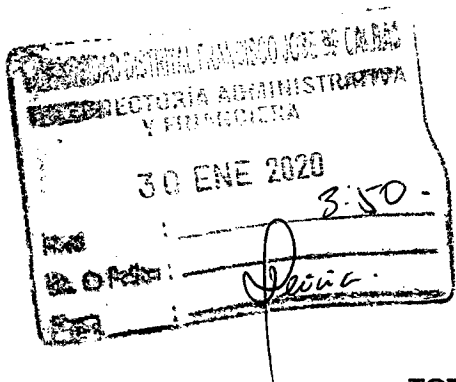
	DIA	MES	AÑO
FECHA	27	01	2020

Numero de Fomulario 18762008503258
 Numeración Autorizada 1 al 100
 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
 Actividad Rut 4921
 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
 No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA


39

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	32398000

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADO EN LOS MESES DE JUN Y OCT/18 FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$ 22.300.000
<p>FOR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADO EN LOS MESES DE JUNIO Y OCTUBRE DE 2018, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018</p> <div style="text-align: center;">  </div>	
TOTAL \$	22.300.000

SON:
 VEINTI DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

 AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN NO. 18763003077335 ✓ FECHA: 2020-01-02 HABILITACIÓN: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
---	----------	---------------	--

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the upper right corner, possibly a name or address.

Main body of the document containing several lines of extremely faint, illegible text.

Handwritten text in the bottom left corner, possibly a signature or reference.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

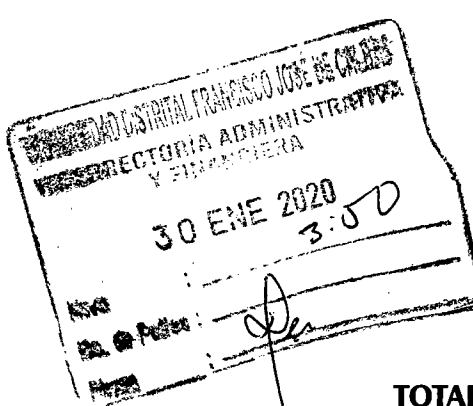
FECHA	DIA	MES	AÑO
	27	01	2020

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

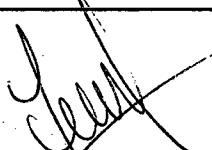
36

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES/OCT19 FACULTAD TECNOLOGICA	\$ 9.000.000
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD TECNOLOGICA POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018	
	
TOTAL \$	9.000.000

SON:
NUEVE MILLONES DE PESOS MOTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN NO. 18763003077335 FECHA: 2020-01-02 HABILITACIÓN: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

Calle 44 No. 57A-36 • PBX: 315 80 06 • Fax: 222 74 79 • Línea Unica Nacional: 01900 331 80 06
www.renetur.com.co • e-mail: servicioalcliente@renetur.com.co

SECRET

1

SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



Transporte Especial de Pasajeros
NIT. 830.030.964-4



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURIDICA

Yo, **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en mi condición de Representante Legal de **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** identificada con Nit 830.030.964-4, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, el día Treinta (30) del mes de Enero de 2020.

UNITRANSCOND S.A.S.
NIT. 830.030.964-4

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NOMBRE	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
NI	800029004	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	AV. CL 29 862 55 LOCAL A12000A00	300086	compensar@uniocon.com
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUBSISTEMA	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
UNICA	B - mensual 220.0		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	PAISASCALAS Y SALUD

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	RECUERDO ASOCIADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO PLANILLA	HONORARIO PLANILLA	CANTIDAD
		PLANILLA SALUD	2020-01	4027930	UNIC 20
					TOTAL A PAGAR 87,298,300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Codigo EPS	Nombre	NIT	Cantidad Obligatorio	UPE Activo	Incapacidades		Licencia Maternidad		Otras Horas	Valor Horas Contabilidad	Valor Horas UPE	Total a Pagar	No. Atendidos
					No. Ausencias	Valor	No. Ausencias	Valor					
EPS 8003	SAVIA Total EPS	800120007-4	64,100	0	0	0	0	0	0	0	64,100	3	
EPS 8006	SAVIA EPS	800231400-0	132,200	0	0	0	0	0	0	0	132,200	4	
EPS 8008	Compensar EPS	80008942-7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
EPS 8010	EPS SAS	800084702-2	27,700	0	0	0	0	0	0	0	27,700	1	
EPS 8017	FARMAS EPS	80002984-7	170,000	0	0	0	0	0	0	0	170,000	3	
EPS 8037	MEDICAS EPS SAS	80105044-2	23,200	0	0	0	0	0	0	0	23,200	1	

TOTALES PENSION

Codigo AFP	Nombre	NIT	Cantidad Obligatorio	Aportes Voluntario	Aportes Voluntario Adicional	Aportes EPS - Licitud	Aportes EPS - Beneficiaria	Otras Horas	Valor Horas Contabilidad	Valor Horas FISP	Total a Pagar	No. Atendidos
230201	Pension	80022400-0	2,441,300	0	0	0	0	0	0	0	2,441,300	15
231001	Compensar	80022704-0	132,800	0	0	0	0	0	0	0	132,800	1
23-14	Compensar	80039004-7	1,789,400	0	0	0	0	0	0	0	1,789,400	11

TOTALES RECURSOS LA PORALLES

Codigo ARL	Nombre	NIT	Cantidad Obligatorio	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Horas Contabilidad	Dias	Valor Horas Contabilidad	Subtotal	No. Retenciones Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidario	Total a Pagar	No. Atendidos
				No. Ausencias	Valor										
14-11	ARL SURSA	800003700-0	640,200	0	0	0	0	0	0	640,200	0	0	8,403	640,200	30

TOTALES CASAS

Codigo CAS	Nombre	NIT	Valor a Pagar	Otras Horas	Valor Horas Aporte	Total a Pagar	No. Atendidos

COPIA



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3185/

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-04	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD TECNOLOGICA	69,850,000.00
Total:		69,850,000.00
Saldo:		42,300,000.00

Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1325

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRJMOLINAV
ELABORO

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

31-01-2020

15:34

ENTIDAD:	230	- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIDAD EJECUTORA:	01	- RECTOR
VIGENCIA:	2018	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	3185	
	NRO DISPONIBILIDAD:	1325
	VALOR REGISTRO:	69,850,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO	
ORDENES DE PAGO	7912	03-JUL-18	03-JUL-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	14,500,000.00		
ORDENES DE PAGO	16571	21-DEC-18	21-DEC-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	10,650,000.00		
ORDENES DE PAGO	15123	13-DEC-19	13-DEC-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	25,400,000.00		
ORDENES DE PAGO	13453	02-NOV-18	02-NOV-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	2,400,000.00		
Gran Total:							52,950,000.00	16,900,000.00



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	630030064-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS		AV CL 26 650 55 LOCAL A129 DORADO	3902606	contabilidad@uni-transcond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE BUCURBAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menor de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aportes	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLERADOS	UPC
					30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-01	2019-12	E		40029380	87.995.300	

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ISE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.263.700	1.263.700
Pensión	4	4.634.200	4.634.200
Riesgos Laborales	1	940.300	940.300
CCP	1	1.160.100	1.160.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	7.998.300	7.998.300

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	83003064-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	AV. CL. 28 450 83 LOCAL 102 DOBOBO	3942298	uniontransportador@scom.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCESAL	DEPARTAMENTO	Ciudad / Municipio		
UNICA	B - menor de 200 g		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	SI	

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA APORTADA	FECHA PAGO APORTADA	PERIODO PAGO APORTADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/VÍAS)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	UNO	
		PERIODO SALUD	E			0		
	2020-01	PERIODO PENSIONES	E			0		
		2019-12				0		
						87.988	300	
TOTAL A PAGAR								87.988.300
40292006								

No.	Tipo	Id. de identificación	Apellidos y Nombres	INFORMACIÓN MOTIVADORES		PERIODO				MAYO			RESERVA LABORAL			OCF			PARAMORALES					
				INC 310	INC 311	TIC 417	Calificación	Voluntario a prueba	Voluntario a término	Motivación	Motivación	Motivación	Cal. EPS	Cal. EPS	Cal. EPS	Reserva Ley 1712	Reserva Ley 1713	Reserva Ley 1714	Cal. OCF	Cal. OCF	Cal. OCF	Mot. OCF	Mot. OCF	Mot. OCF
1	CC	10142500	CHAMPARO DAZ MARIUS FERNANDO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	10142500	VARGAS RUIZ DAVID CARLOS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	10142500	VILLANOVA JORGE MARCELO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	CC	10142500	VIELLO OCHOA JOAQUIN MARIANO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	10142500	AVILA DÍAZ MANUEL ELMAR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	10142500	TRINIDAD GONZALEZ JAVIER DAVID	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	10142500	GUERRERO GONZALEZ JAVIER DAVID	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	CC	10142500	BARRERA PACHECO RICARDO ENRIQUE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	CC	10142500	PEREZ CALZADILLA JOSE JUAN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	CC	10142500	VALDEMARIA GONZALEZ CORDERO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	CC	10142500	ROJAS CELY EFRUN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	CC	10142500	GAZPAR CELY ANDREA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	CC	10142500	ROJAS LEON ELIZABETH	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	CC	10142500	VELAZQUEZ FERNANDEZ ALFONSO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	CC	10142500	ARACON MORALES TELARDO ENRIQUE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	CC	10142500	CARRERA MORENO ROSARIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	CC	10142500	JIMENEZ VARGAS ANDRÉS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	CC	10142500	DIAZ RAMOS JORGE WILLIAM	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	CC	10142500	ACOSTA VARGAS OTAVIO MAURICIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	CC	10142500	PUJOS DAZ FERNANDO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	CC	10142500	MELIO JULIANO LUIS GERMAN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	CC	10142500	MELIO JULIANO LUIS GERMAN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	CC	10142500	BANGORRE MARCHESA NEILSON ENRIQUE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	CC	10142500	ROJAS ROSAIDA PRIMITIVO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	CC	10142500	VELAZQUEZ BARRERA RUBEN ALEXIS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	CC	10142500	BELTRAN FERNANDEZ JOSE MAR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	CC	10142500	AGUIRREZ RIVERA MARCELO FERNANDO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	CC	10142500	JORDAN NUNEZ ENZO FERNANDO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	CC	10142500	DOVEZ ALFREDO IVAN MAURICIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	CC	10142500	HERRERA GUAYANA LUIS CARLOS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	CC	10142500	CAMARGO ZABATE LUIS MAURICIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.
NIT. 800.167.733-1

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.728 de Tumaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional No. 58297-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO – RENETUR S.A.** identificada con Nit 800.167.733-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tiene en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (05) días del mes de enero de 2020.

FIRMA


NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**
TARJETA PROFESIONAL No 58297-T

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
231	CC 79056142	SIAREZ SELSO	25-14	10	\$308,435	\$49,400	EPS002	10	\$308,435	\$12,400	CCF21	10	\$308,435	\$12,400	14-7	10	\$308,435	\$0	10	\$0	\$0
232	CC 79056142	SIAREZ SELSO	25-14	20	\$616,870	\$98,700	EPS002	20	\$616,870	\$24,700	CCF21	20	\$616,870	\$24,700	14-7	20	\$616,870	\$26,900	20	\$0	\$0
233	CC 79472142	TEMORRO LUIS	25-14	19	\$524,474	\$84,000	EPS017	19	\$524,474	\$21,000	CCF21	19	\$524,474	\$21,000	14-7	19	\$524,474	\$0	19	\$0	\$0
234	CC 79472142	TEMORRO LUIS	25-14	11	\$303,643	\$48,600	EPS017	11	\$303,643	\$12,700	CCF21	11	\$303,643	\$12,700	14-7	11	\$303,643	\$13,300	11	\$0	\$0
235	CC 1031154729	TEMORRO MARCO	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
236	CC 1030593507	TORRES MIGUEL	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
237	CC 19456329	TRIANA RICARDO	25-14	17	\$524,339	\$81,900	EPS017	17	\$524,339	\$21,000	CCF21	17	\$524,339	\$21,000	14-7	17	\$524,339	\$0	17	\$0	\$0
238	CC 19456329	TRIANA RICARDO	25-14	13	\$400,966	\$64,700	EPS017	13	\$400,966	\$16,100	CCF21	13	\$400,966	\$16,100	14-7	13	\$400,966	\$17,500	13	\$0	\$0
239	CC 4218472	URIBE EDWIN	230201	1	\$27,604	\$4,500	EPS017	1	\$27,604	\$1,200	CCF21	1	\$27,604	\$1,200	14-7	1	\$27,604	\$0	1	\$0	\$0
240	CC 4218472	URIBE EDWIN	230201	29	\$800,513	\$128,100	EPS017	29	\$800,513	\$37,100	CCF21	29	\$800,513	\$32,100	14-7	29	\$800,513	\$34,900	29	\$0	\$0
241	CC 1022436154	URIBE JENNY	231001	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
242	CC 80821738	URREA ALEX	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
243	CC 1013597310	VACA JHONNY	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
244	CC 79543544	VALERIANO ALEXANDER	230301	1	\$61,417	\$9,900	EPS006	1	\$61,417	\$7,500	CCF21	1	\$61,417	\$2,500	14-7	1	\$61,417	\$0	1	\$0	\$0
245	CC 79843544	VALERIANO ALEXANDER	230301	29	\$2,179,335	\$348,700	EPS006	29	\$2,179,335	\$87,200	CCF21	29	\$2,179,335	\$87,200	14-7	29	\$2,179,335	\$94,900	29	\$0	\$0
246	CC 79390978	VALERIANO SALU	231001	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
247	CC 80412207	VAREGAS OMAR	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS006	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
248	CC 79776220	VARGAS ALVARO	230201	30	\$945,000	\$151,700	EPS006	30	\$945,000	\$37,800	CCF21	30	\$945,000	\$37,800	14-7	30	\$945,000	\$41,200	30	\$0	\$0
249	CC 80791907	VARGAS WILLIAM	230301	8	\$220,831	\$35,400	EPS005	8	\$220,831	\$8,900	CCF21	8	\$220,831	\$8,900	14-7	8	\$220,831	\$0	8	\$0	\$0
250	CC 80791907	VARGAS WILLIAM	230301	22	\$607,286	\$97,700	EPS005	22	\$607,286	\$24,900	CCF21	22	\$607,286	\$24,900	14-7	22	\$607,286	\$26,500	22	\$0	\$0
251	CC 79131629	VASQUEZ GUILLEPANO	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$1,213,420	\$48,600	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
252	CC 1019094668	VELA JORGE	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS006	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
253	CC 79473338	VELANDRA JOAQUIN	25-14	1	\$27,604	\$4,500	EPS005	1	\$27,604	\$1,200	CCF21	1	\$27,604	\$1,200	14-7	1	\$27,604	\$0	1	\$0	\$0
254	CC 79473338	VELANDRA JOAQUIN	25-14	29	\$800,513	\$128,100	EPS005	29	\$800,513	\$32,100	CCF21	29	\$800,513	\$32,100	14-7	29	\$800,513	\$34,900	29	\$0	\$0
255	CC 79922740	VELANDRA JORGE	230301	22	\$607,286	\$97,700	EPS017	22	\$607,286	\$24,300	CCF21	22	\$667,094	\$26,700	14-7	22	\$607,286	\$28,500	22	\$0	\$0
256	CC 80734254	WILLANIEVA RIAM	25-14	18	\$496,870	\$79,500	EPS044	18	\$496,870	\$19,900	CCF21	18	\$752,356	\$30,200	14-7	18	\$496,870	\$21,700	18	\$0	\$0
257	CC 80353537	ZABALA ALEXANDRO	230201	30	\$925,304	\$146,100	EPS006	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-7	30	\$925,304	\$40,200	30	\$0	\$0
258	CC 79148054	ZAMORA CARLOS	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
259	CC 79238704	ZAPATA LUIS	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,700	14-7	30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	\$0
Total	Afiliados (177)				\$191,223,110	\$30,979,800			\$213,695,842	\$11,409,100			\$219,715,886	\$8,587,300			\$212,867,726	\$6,046,400		\$32,486,610	\$1,624,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LÍNEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158006	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2019-12	2020-01	546374633	9401734802	E	2020/01/10	2020/01/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$58,647,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				166	\$30,979,800	\$0	\$0	\$30,979,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$1,513,800	\$0	\$0	\$1,513,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	58	\$12,298,900	\$0	\$0	\$12,298,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	59	\$11,645,500	\$0	\$0	\$11,645,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	38	\$5,389,100	\$0	\$0	\$5,389,100	
SKANDIA (ANTES OLD MUTUAL)	230901	800,253,055	2	1	\$132,500	\$0	\$0	\$132,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				176	\$6,046,400	\$0	\$0	\$6,046,400	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	176	\$6,046,400	\$0	\$0	\$6,046,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				175	\$8,587,300	\$0	\$0	\$8,587,300	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	175	\$8,587,300	\$0	\$0	\$8,587,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				177	\$11,409,100	\$0	\$0	\$11,409,100	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$66,400	\$0	\$0	\$66,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	43	\$2,002,500	\$0	\$0	\$2,002,500	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$32,100	\$0	\$0	\$32,100	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$349,700	\$0	\$0	\$349,700	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	44	\$1,594,400	\$0	\$0	\$1,594,400	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	5	\$157,400	\$0	\$0	\$157,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	\$446,300	\$0	\$0	\$446,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	26	\$1,031,900	\$0	\$0	\$1,031,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	35	\$5,728,400	\$0	\$0	\$5,728,400	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$974,800	\$0	\$0	\$974,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$974,800	\$0	\$0	\$974,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$649,900	\$0	\$0	\$649,900	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$649,900	\$0	\$0	\$649,900	
TOTAL				177	\$58,647,300	\$0	\$0	\$58,647,300	



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14497378776



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 3 0 9 6 4 - 4
6. DV 4
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Condición principal:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
0 0 1

41. Dirección principal: AV CL 26 85 D 55 LCA 129

42. Correo electrónico: contabilidad@unitranscond.com
43. Código postal: 1 1 1 2 2 1
44. Teléfono 1: 3 9 0 2 8 9 6
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica:
Actividad principal:
46. Código: 4 9 2 1
47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 7 0 4 2 4
Actividad secundaria:
48. Código: 4 9 2 2
49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 7 0 4 2 4
Otras actividades:
50. Código: 1 2
51. Código:
52. Número establecimientos:

53. Código: 5 7 8 9 1 1 1 4 4 2
Responsabilidades, Calidades y Atributos

- 05- Impgt. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención libre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 9 0 1 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

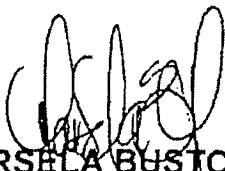
CERTIFICA:

Que la empresa **UNION TEMPORAL UR 2018 Nit. 901.177.254 – 2**, se encuentra vinculada con nuestra entidad financiera a través de la cuenta corriente No. 110-080-16670-5 en la oficina CAN.

Esta certificación se expide a título informativo, por solicitud expresa del cliente en mención, y de su buen uso se hace responsable la citada empresa.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,



MARSELLA BUSTOS MORALES
Gerente Especialista de Cash
Banca Empresarial Mediana Bogotá Norte
Dirección: Carrera 8 N° 16-85 Piso 9 Edificio Cordillera
Teléfonos: 7560000 Ext 41287
Email: marsela_bustos@bancopopular.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S
N.I.T. : 830030964-4
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00785302 del 24 de abril de 1997

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,793,391,160

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO # 85 D -55 LOCAL A129
CENTRO EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@unitranscond.com

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Dirección Comercial: AV EL DORADO # 85 D-55 LOCAL A 129 CENTRO EMPRESARIAL DORADO P.

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 669, Notaría 26 de Santa Fe de Bogotá del 19 de abril de 1997, inscrita el 23 de abril de 1997 bajo el No. 582171 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND, por el de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003405	1999/08/04	Notaría 2	1999/08/11	00691514
0001969	2001/08/13	Notaría 55	2001/08/16	00790228
0004491	2002/08/24	Notaría 19	2002/08/27	00841674
0004602	2002/08/29	Notaría 19	2002/09/05	00843146
0008845	2003/12/04	Notaría 19	2003/12/12	00910628
0009961	2004/10/13	Notaría 19	2004/10/15	00957913
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194153
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194155
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194156
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194159
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240588
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240589
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446664
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446665
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/31	01448907
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489421
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489430
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/21	01941162
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/22	01941510
70	2018/03/26	Asamblea de Accionist	2018/04/09	02319557
76	2019/04/01	Asamblea de Accionist	2019/04/26	02451357

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad mantendrá su objeto social, tal y como fue constituida, para el desarrollo y ejecución de toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La explotación de la industria del transporte terrestre de pasajeros a nivel escolar con vehículos automotores propios o en administración de cualquier clase de ellos sean tales como buses, microbuses, automóviles, camionetas, busetas, estableciendo al efecto servicios y linerías urbanas intermunicipales, interdepartamentales o nacionales, al igual que expresos de cualquier índole, ya sea de turismo docente o particular; en desarrollo y para dar cumplimiento del anterior objeto social, la compañía podrá ocuparse de los siguientes renglones o negocios o de uno o más de ellos; A. Comprar, vender, tomar en administración y en cualquier forma adquirir los vehículos que se estimaren convenientes o necesarios para la sociedad. B. Comprar o adquirir en cualquier forma, vender, tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, lo mismo que hipotecar bienes inmuebles. C. Importar y en cualquier forma adquirir, vender o negociar repuestos y accesorios para vehículos automotores y establecer talleres de servicios y reparación de los mismos y de mecánica en general para uso de la sociedad o del público; D. Comprar, vender, pignorar bienes muebles; E. Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía o sin ella, girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables u otros efectos de comercio, aceptarlos en pago, abrir cuentas corrientes y en general celebrar y ejecutar contratos y actos que resulten directamente necesarios para el logro del objeto social. Además, en el desarrollo de negocios en general, promover y desarrollar la industria del transporte, adquirir y vender terrenos por cuenta propia o ajena, elaborar estudios, interventorías, asesorías, diseños y consultorías en actividades relacionadas con su objeto social. Así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras sociedades tanto nacionales como internacionales cuyo objeto tenga relación con su actividad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) Promover o asociarse con otras personas naturales o jurídicas en las cuales la sociedad participe como inversionista, en desarrollo de su objeto social o no, o adquirir cuotas de interés social, acciones en sociedades o compañías ya constituidas: Sociedades que podrán tener o no un objeto igual, similar complementario al de la sociedad que por el presente instrumento se constituye. B) Comprar, permutar, arrendar o contratar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, herramientas, equipos y toda clase de elementos,

productos, marcas comerciales, tecnología, patentes, inventos, explotación, producción, transformación, distribución transporte, manufactura, comercialización de bienes o artículos para la industria en general, así como elementos asociados o, simplemente contratar su uso en beneficio de la sociedad; entonces, podrá celebrar toda clase de negocios que sean conexos, afines, complementarios o similares con las actividades señaladas aquí y el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias. C) Enajenar sus bienes y gravarlos, sean muebles o inmuebles, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, podrá manufacturar, comprar, tener, hipotecar, empeñar, vender o en cualquier otra forma enajenar o negociar mercancías de todo género y cualquier clase de cosas y naturaleza. Igualmente, podrá constituir y aceptar cauciones reales y personales. D) Instalar, mantener y reparar equipos, elementos, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad. E) abrir cuentas y celebrar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y otros establecimientos de crédito o financiamiento, dentro del giro normal de sus negocios, entre ellos el contrato de cuenta corriente, de ahorros, girar, librar, endosar, aceptar, tener y negociar toda clase de títulos valores, documentos bancarios o contratos con ellos, fideicomisos, etc. F) Efectuar operaciones dirigidas a conseguir los recursos que demande la gestión de sus negocios. G) Transigir, desistir, recibir, conciliar y someter a la decisión de árbitros, peritos, expertos y amigables componedores o tribunales de arbitramento los asuntos litigiosos en que tenga interés la sociedad o frente a terceros. H) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comerciales, civiles, administrativos, industriales o financieros sin restricción alguna que se relacionen, requieran a que permitan el desarrollo del objeto social y celebrar todos los negocios que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. I) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales, relacionadas con el objeto social, tales como oficinas, plantas, bodegas, depósitos, etc. J) Abrir los establecimientos de comercio que sean necesario para ello.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4921 (Transporte De Pasajeros)

Actividad Secundaria:

4922 (Transporte Mixto)

Otras Actividades:

5229 (Otras Actividades Complementarias Al Transporte)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$1,909,000,000.00
No. de acciones	: 1,909.00
Valor nominal	: \$1,000,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$1,909,000,000.00
No. de acciones	: 1,909.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461

Página: 3 de 5

* * * * *

Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica (a quien ella delegue), accionista o no, quien tendrá un suplente que será el subgerente. En las ausencias temporales y/o absolutas del representante legal (gerente), la sociedad tendrá un suplente del representante legal (subgerente) quien tendrá las mismas obligaciones y facultades del gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 808 de Notaría 65 De Bogotá D.C. del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE	C.C. 000000018000638
Que por Acta no. 66 de Accionista Único del 26 de mayo de 2015, inscrita el 2 de junio de 2015 bajo el número 01945077 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
ROJAS LEON ELIZABETH	C.C. 000000052282300

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien, como representante legal, podrá comprometer la responsabilidad de la sociedad para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en

pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. Parágrafo primero. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo segundo. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones y otras facultades del gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la razón o denominación social legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras, personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con las facultades generales necesarias para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir, quedando por ello autorizado cuando las necesidades así lo requieran para que constituya y designe apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan y representen los derechos e intereses de la sociedad, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante autoridades de cualquier orden, previa autorización de la junta, si fuere el caso. B) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la asamblea general de accionistas. C) Adquirir o enajenar patentes, marcas, o nombres de comercio o demás derechos similares en cabeza de la sociedad. D) Designar y remover el personal de empleados, fijar su remuneración. Así mismo, se encargará de nombrar y remover libremente a las personas cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otros órganos, asignarles funciones y fijar sus remuneraciones, así como suprimir los cargos que estime conveniente, deberá, así mismo, velar por el bienestar de los trabajadores y, en general, por que se cumplan las normas laborales. E) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance, junto con los informes, datos y demás documentos exigidos por la ley. F) Celebrar, ejecutar y hacer cumplir los contratos de cualquier naturaleza que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones determinadas al señalarse en estos mismos estatutos o as facultadas o señaladas por la asamblea general de accionistas. Pero se advierte y aclara que el representante legal podrá libremente celebrar ampliamente todo tipo de contratos y sin restricciones, ni límite de cuantía, ni limitación en cuanto a la naturaleza, o al tipo de contrato que celebre en nombre y representación de la empresa. G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. H) Mantener informada a la asamblea general de accionistas de los negocios de la sociedad, presentar a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios y balance de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de pérdidas liquidadas y el informe detallado sobre la marcha de las negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. I) Constituir prendas sobre bienes muebles de la sociedad para garantizar el cumplimiento de obligaciones de la misma. En materia de inmuebles

podrá constituir hipotecas y se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas al determinarlas funciones de la asamblea general de accionistas. J) Adoptar las medidas necesarias para la conservación de los derechos, bienes e intereses de la sociedad. K) Fijar las funciones de los empleados de la sociedad y las fijadas por la asamblea general de accionistas. L) Dirigir y supervisar las actividades de los empleados de la sociedad. M) Dirigir tanto los asuntos externos, industriales y mercantiles, de la sociedad, como los concernientes a su actividad interna y en particular, las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas. N) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. O) Delegar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas, si fuere el caso, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones delegables, en uno o varios empleados de la compañía, transitoria o permanentemente. P) Presidir la asamblea general de accionistas. Q) Realizar la oferta de cuotas o partes de interés. En defecto de liquidador, hacerlas veces del. R) Convocar a asamblea general de accionistas cada vez que lo juzgue necesario y mantenerla detalladamente informada sobre las actividades sociales. S) Rendir cuentas comprobadas de su administración cuando lo exija la asamblea general de accionistas al final de cada año o cuando se retire del cargo. T) Se faculta y autoriza al representante legal para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. Dé manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. U) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. V) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad y que se garantice la buena marcha de la empresa. W) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. X) Las demás que le señale la ley.

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02449366 de fecha 17 de Abril de 2019 del libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 29 de agosto de

2017 expedida por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante Resolución 0023 del 31 de enero de 2002 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S
Matrícula No: 02554305 del 17 de marzo de 2015
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO # 85 D - 55 LC A 129 CENTOR EMPRESARIAL DORADO PLAZA
Teléfono: 3902896
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de. * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461

Página: 5 de 5

* * * * *

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

AA20026375

Página: 1 de 4

* * * * *



Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR
N.I.T. : 800167733-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00500399 del 25 de mayo de 1992

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 13,562,280,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@renetur.com.co

Dirección Comercial: CL 44 57 A 36
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 1766 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá del 3 de abril, aclarada por E.P. No. 2444 del 8 de mayo de 1992, de la misma Notaría, inscritas el 25 de mayo de 1992, bajo el No. 366256 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR S.A.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000694	1999/06/01	Notaría 3	1999/06/04	00683144
335	2002/02/28	Notaría 3	2002/02/28	00816826
0000947	2003/07/10	Notaría 18	2003/07/24	00890252
2003/07/24	Revisor Fiscal	2003/07/24		00890253
0000070	2006/01/19	Notaría 62	2006/09/12	01078249
0001225	2006/06/23	Notaría 62	2006/07/05	01064926
0002612	2006/12/05	Notaría 62	2006/12/14	01096172
310	2009/02/19	Notaría 62	2009/03/02	01279220
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/09/25	01329620
1909	2009/09/23	Notaría 62	2009/10/02	01331327
3297	2010/09/30	Notaría 62	2010/10/08	01420153
2928	2016/12/28	Notaría 14	2017/01/02	02173928
634	2019/05/30	Notaría 15	2019/06/10	02474754

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 3 de abril de 2040.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad RENETUR S.A., podrá realizar todas y cada una de las operaciones de comercio que a continuación se indican: La explotación de la industria del transporte terrestre automotor, en el radio de acción urbano, departamental, nacional e internacional, interdepartamental, en las modalidades de transporte de pasajeros, servicios especiales de estudiantes y asalariados, transporte turístico, mixto y de carga, en todos sus campos de acción, en concordancia con lo previsto en los decretos mil sesenta y seis (1066) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); mil trescientos noventa y tres (1393) de mil novecientos setenta (1970); mil cuatrocientos cincuenta y dos (1452) de mil novecientos ochenta y siete (1987); acuerdo cero cero seis (006) de mil novecientos ochenta y tres (1983); decreto mil ciento ochenta y tres (1183) de mil novecientos ochenta y seis (1986) y además normas complementarias que regulen la actividad transportadora a nivel nacional y urbano. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ocuparse de los siguientes negocios: a. Prestar el



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020

Hora 11:25:29

AA20026375

Página: 2 de 4

* * * * *

servicio de transporte terrestre automotor, en las diferentes modalidades, radios de acción y niveles de servicios, según las normas vigentes por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o la entidad que haga sus veces. b. Importar, comprar o vender chasis, repuestos, lubricantes y demás elementos relacionados con la actividad transportadora. c. Establecer talleres de mantenimiento para los vehículos, estaciones de servicio para la venta de gasolina, lubricantes y servicios. d. Celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, sobre inmuebles urbanos y rurales o adquiriendo por cualquier forma prevista en la ley. e. Adquirir a cualquier título y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al cumplimiento del objeto social, pignorarlos, arrendarlos o venderlos aceptar prendas, dar y aceptar fianzas sobre los mismos. f. Iniciar, adelantar y terminar en terrenos propios o ajenos, las construcciones que fueren necesarias para sus fines, bien sea directamente o por intermedio de terceras personas. g. Tomar dinero en mutuo con intereses o sin el o garantía y darlo con intereses y garantía. h. Abrir cuentas corrientes en cualquiera de las bancos del país, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar cancelar o descargar letras de cambio o cualquiera otra clase de títulos valores o efectos de comercio y en general ejecutar o celebrar, sea en su nombre o por cuenta de terceros operaciones comerciales, industriales o financieras sobre muebles o inmuebles exceptuando la asociación denominada cuentas de participación y en suma ocuparse de cualquier otro negocio lícito, sea o no de comercio, siempre y cuando se relacione con las actividades que constituyan la finalidad social de la sociedad. La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones sino por la decisión de la asamblea, con el voto favorable de no menos del 70% de las acciones suscritas. Promover planes turísticos y recreativos, complementarios con la explotación de la industria del transporte, en las modalidades de transporte terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turístico, en todos sus campos de acción. Suministrar el apoyo logístico necesario para desarrollar las actividades recreativas y de turismo. Desarrollar todas actividades afines con la recreación y el turismo, complementarias con la actividad del transportes terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turismo que tiene la empresa. Comercializar implementos para la recreación y el deporte.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4921 (Transporte De Pasajeros)

Actividad Secundaria:

4923 (Transporte De Carga Por Carretera)

Otras Actividades:
4922 (Transporte Mixto)

CERTIFICA:

Capital:

 ** Capital Autorizado **
Valor : \$5,000,000,000.00
No. de acciones : 500,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

 ** Capital Suscrito **
Valor : \$3,280,000,000.00
No. de acciones : 328,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

 ** Capital Pagado **
Valor : \$3,280,000,000.00
No. de acciones : 328,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICA:

 ** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064927 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
MENDEZ ORTIZ EDGARDO JOSE	C.C. 000000019309775
SEGUNDO RENGLON	
CAMARGO VARGAS LUIS ALEJANDRO	C.C. 000000079513352
TERCER RENGLON	
BARRIOS PERALTA ELKIN RENE	C.C. 000000080038664

 ** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064927 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
PERALTA BARRERA LERMAN	C.C. 000000007300552
SEGUNDO RENGLON	
BARRIOS PERDOMO GLADYS SERVELIA	C.C. 000000051658793
TERCER RENGLON	
SALGADO MURILLO JORGE ENRIQUE	C.C. 000000003227195

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal es el gerente el cual será reemplazado en sus faltas ocasionales, temporales, accidentales o absolutas por el suplente.

CERTIFICA:

 ** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 0001766 de Notaría 18 De Bogotá D.C. del



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

AA20026375

Página: 3 de 4

* * * * *

3 de abril de 1992, inscrita el 25 de mayo de 1992 bajo el número 00366256 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

GERENTE	
BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 21 de septiembre de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329626 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

SUPLLENTE DEL GERENTE	
BARRIOS PERALTA JULIETH ADRIANA	C.C. 000000052149811

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Atribuciones del gerente o de quien haga sus veces, las cuales serán: A. Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente. B. Administrar los intereses sociales en la forma como lo determinen la asamblea general y la junta directiva y dirigir el servicio administrativo de la sociedad. C. Nombrar, por delegación de la asamblea general los empleados de las sociedad. D. Pedir a la asamblea general o a la junta directiva la remoción de los empleados de la sociedad cuando a su juicio haya justa causa. Corresponde a la junta directiva. Delegar en el gerente las facultades que considere necesarias y autorizar a este para delegar facultades en otros empleados de la sociedad. Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante o el de la asamblea general, con el voto favorable del 80% de las acciones presentes. El gerente podrá contratar por cuantía ilimitada. En la ausencia del gerente, el suplente está facultado para autorizar contratos por cuantía ilimitada.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064931 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARBELAEZ GRUDMAN JUAN GUILLERMO	C.C. 000000012905728

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02374405 de fecha 7 de septiembre de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 008 de fecha 10 de enero de 2018 expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA
Matrícula No: 02012813 del 30 de julio de 2010
Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 44 No. 57A-36
Teléfono: 3158006
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

AA20026375

Página: 4 de 4

* * * * *

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14654820890



(415)7707212489984(8020) 000001465482089 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 1 6 7 7 3 3

6. DV

- 1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
RENETUR S.A.

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 44 57 A 36

42. Correo electrónico:

contabilidad@renetur.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 5 8 0 0 6

45. Teléfono 2:

3 2 0 4 8 9 7 3 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 2 0 5 2 5

48. Código:

4 9 2 3

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 0 4 1 8

50. Código:

1 2

4 9 2 2

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 3 5 7 8 9 1 4 1 6 4 2 4 8

03- Impuesto al patrimonio

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

55. Forma 56. Tipo

Servicio

1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

57. Modo

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

58. CPC

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Unión Temporal



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 1 inscripción
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14468725491

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 8 1 3 1 8 - 0
6. DV 0
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social: UNION TEMPORAL SDIS VER 2018 <

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal CL 44 57 A 36 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico: contabilidad@renetur.com.co
43. Código postal: 3 1 5 8 0 0 6
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2: 3 1 7 5 8 6 6 1 3 6

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:		
4 9 2 1	2 0 1 8 0 4 2 0			1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	7	1	4	1	6																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligatos aduaneros Exportadores

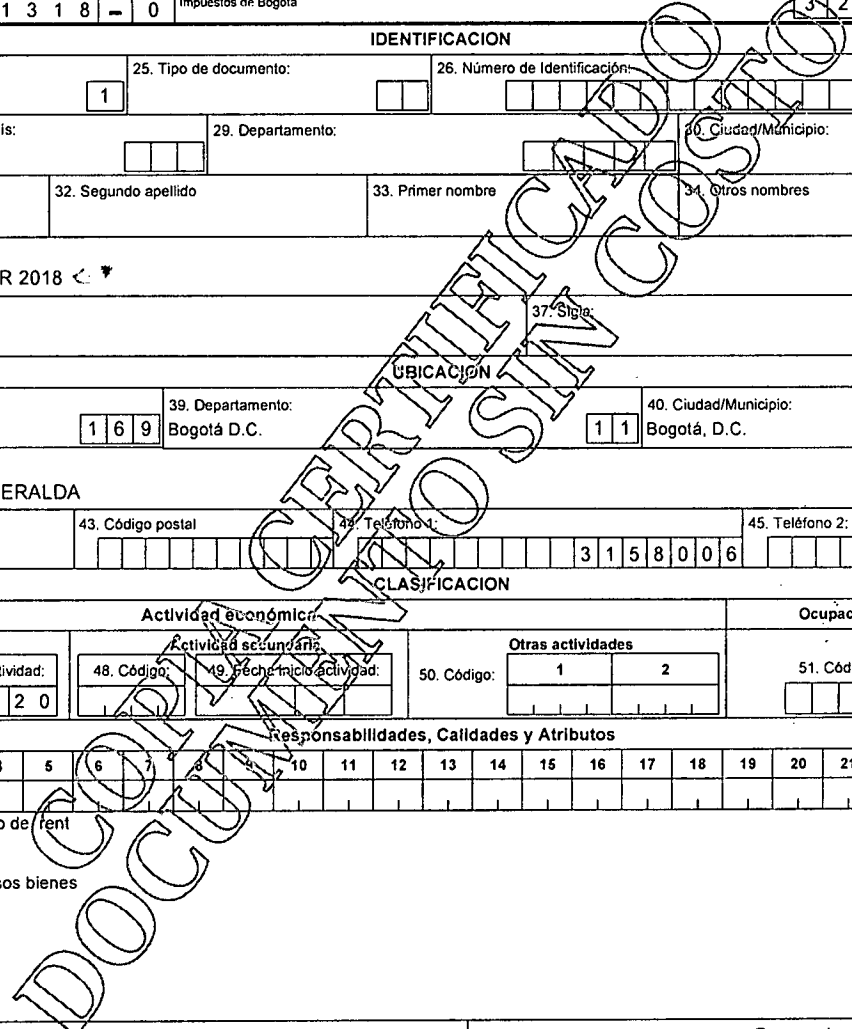
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
												58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 3 2
61. Fecha: 2 0 1 8 0 5 1 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre CASTRO CARREÑO CARLOS ALBERTO
985. Cargo: Gestor I



182

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

17 FEB 2023

Hora _____
No. Folios : _____
Firma _____





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. **10)** Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. **11)** Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2367 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. **12)** Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.289.975.000 M/Cte.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.


CLÁUSULA CUARTA. - La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.




UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.**

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día doce (12) del mes de julio de 2019.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad


JULIEPH ADRIANA BARRIOS PERALTA
Representante Suplente
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 7846

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-01	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE INGENIERIA	19,110,000.00
		Total: 19,110,000.00
		Saldo: 19,110,000.00

Diecinueve Millones Ciento Diez Mil Pesos M/CTE

CDP No. 3164

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ¿ ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.-

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 23 de octubre del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRAMSERRAN
ELABORO

CDP 3169 RP 7846

SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

31-01-2020

15:37

Gran Total:

00

19.110.000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3184

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-02	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	16,460,000.00
		Total: 16,460,000.00
		Saldo: 16,460,000.00

Dieciseis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1395

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRJMOLINAV
ELABORO

CDP 1395 ~~128284~~

SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

31-01-2020

15:38

Gran Total:

.00

15,460,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 4168

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	80,000,000.00
Total:		80,000,000.00
Saldo:		80,000,000.00

Ochenta Millones Pesos M/CTE

GDP No. 1216

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 22 de abril del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRRUIZA
ELABORO

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

31-01-2020

15.35

ENTIDAD:	230	- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIDAD EJECUTORA:	01	- RECTOR
VIGENCIA:	2019	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	4168	
NRO DISPONIBILIDAD:	1216	
VALOR REGISTRO:		80,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	12444	28-OCT-19	28-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	10752018	VIGENTE	66,450,000.00	
Gran Total:							66,450,000.00	13,550,000.00

13,550,000.00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 5306

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	39,910,000.00

Total: 39,910,000.00
Saldo: 39,910,000.00

Treinta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/CTE

CDP No. 2367

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA~UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL~TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS~DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 15 de julio del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PREFIG
ELABORO

*Revisado
Julio 15-19
5724*

**SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

31-01-2020

15.35

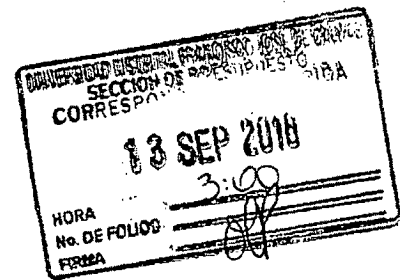
ENTIDAD: 230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
UNIDAD EJECUTORA: 01 - RECTOR
VIGENCIA: 2019

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: **5306** NRO DISPONIBILIDAD: 2367 VALOR REGISTRO: 39,910,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	11846	16-OCT-19	16-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	10752018	VIGENTE	15,250,000.00	
Gran Total:							15,250,000.00	24,660,000.00



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** El 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es *"SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"*. **2)** Como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. **3)** En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, **4)** Que, Con fecha 12 de septiembre de 2018, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga" del citado contrato, en donde solicitan una adición por valor de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$14.400.000,00M/Cte.), argumentando lo siguiente:

Am.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

g. Estado financiero

A 30 de junio de 2018, el proyecto presenta un valor ejecutado de \$367.150.000 correspondiente a un 41,19%, con relación al valor actual del contrato.

h. Solicitud de adición

Mediante comunicación No. IE25030 calendada con fecha 11 de septiembre de 2018, el Vicerrector Académico, solicita una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE, con el objeto de atender la necesidad para el suministro de transporte terrestre, de los miembros de la Comunidad Estudiantil, para que participen en el evento denominado 2do Encuentro de Estudiantes de Educación Superior, el cual tendrá lugar en la ciudad de Florencia (Caquetá), entre los días 14 a 17 de septiembre de 2018

1. Causales de adición

Se requiere aumentar el valor inicial del contrato, para efectos de cumplir con los aspectos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para este caso, atender las necesidades de participación en eventos formativos y de interés académico, para miembros de la comunidad estudiantil, conforme a solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica.

En concreto, se requiere adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 de 2018, para el suministro de transporte terrestre, para que miembros de la Comunidad Estudiantil participen en el evento denominado 2do Encuentro de Estudiantes de Educación Superior, el cual tendrá lugar en la ciudad de Florencia (Caquetá), entre los días 13 a 16 de septiembre de 2018, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

De tal manera, los recursos a ser adicionados se invertirán en el desarrollo de la siguiente ruta:

SALIDA	RECORRIDO INTERNO	LLEGADA	DIAS DE SERVICIO	No. PASAJEROS	PROPUESTA EMPRESA UR 2018
Facultad de Ingeniería CII 40	Bogotá-Florencia (Caquetá)-Bogotá	Facultad de Ingeniería CII 40	4	121	14.400.000

i. Solicitud de prórroga

N/A

OMA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

j. Concepto de la Supervisión

En concepto del Vicerrector Administrativo y Financiero, como supervisor del Contrato de prestación de servicios 1075 de 2018, resulta procedente adicionar su valor, en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE, por cuanto la razón de ser de la solicitud que la origina, se adecúa al objeto del contrato en cuestión, cual es el "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" (La subraya no corresponde al texto original).

k. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicita al señor Rector, como ordenador del gasto, autorizar una Adición al Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

5) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 12 de septiembre de 2018, el Señor Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 7) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

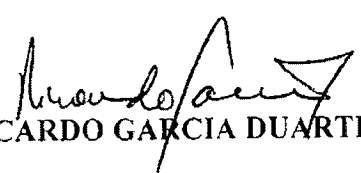
CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere su cláusula 3, es la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$905.690.000,00 M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

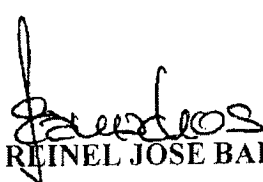
CLÁUSULA TERCERA.- Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA manifiesta que no se genera desequilibrio económico del contrato, razón por la que renuncia, de forma libre y espontánea, a reclamar, judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados en consecuencia de la misma, tales como lucro cesante y/o daño emergente, stand by de equipos, maquinaria o personal, mayores costos administrativos y de cualquier otra índole, por mayor permanencia en la obra y los demás costos que tengan como causa la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA.- La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.

OMI

RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	RAD. INTERNO/EXTERNO
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Contratista - Profesional OAJ	<i>DP</i>	258/IE25160
Revisó	Diana Marcela Hincapié Cetina	Jefe Oficina Asesora Jurídica		

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
14 SEP 2018
Hora: *9:20 am*
No. Folios: *2*
Firma: *Andrés S.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	
COP	LIBRADA
27 ABR 2019	
HORA	2:50 pm
Nº DE FOLIOS	
FIRMA	<i>[Firma]</i>

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "*SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS*". 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Mediante otrosí No. 1 de adición el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**, y mediante otrosí No. 2 se adicionó por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.)**. 5) El 15 de marzo de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un balance financiero del estado actual del CPS No. 1075

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

4-2948



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

de 2018, evidenciando que al 13 de marzo de 2019, se presenta un valor ejecutado de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$565.910.000 M/CTE.)**, que corresponden a un 59,83 % con relación al valor actual del contrato, quedando un saldo pendiente de ejecutar, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.830.000 M/CTE.)**, saldo que de acuerdo a la planeación no es suficiente para satisfacer el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas o eventos que se programen por los diferentes proyectos curriculares de las facultades de la Universidad Distrital, que fueron retomados durante el 2019-1, debido al cese de actividades académicas que se presentó a finales del año 2018. Por lo anterior, solicitan la **ADICIÓN de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.)**, y una prórroga por **SEIS (06) MESES.** 6) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 22 de marzo de 2019, el Señor Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 9) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1129, 1144, 1126, 1220, 1216 y 1295 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.)**.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.

Ases





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.065.000M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

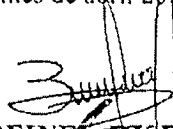
CLÁUSULA CUARTA. - El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, en los términos estipulados en la cláusula 6, es de **UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES**.

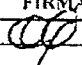
CLÁUSULA QUINTA. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día diez (10) del mes de abril 2019.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
UNIÓN TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Ascensor Jurídica	



PLIEGO DE CONDICIONES PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA

No.004 DE 2018

ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, Identificado con C.C. 19.125.540 de Bogotá, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con C.C. 18.000.638 de San Andres, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en relación con el SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal que se acuerda, será: según convenio entre los miembros del 70% para LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, y del 30 % para UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza del señor REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO como representante legal de LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y de esta Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA: En caso de ausencias temporales del representante legal, las Partes han designado a JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andres, o a JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá, para que actúen como suplentes del representante legal, previa carta autorizada por el representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
 SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

04 MAY 2018

HORA _____
 No. DE FOLIOS _____
 FIRMA _____

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, II. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los términos del artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. III. Que la modalidad de selección de Convocatoria Pública procede cuando la cuantía del contrato a celebrar es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del presente Contrato es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contratista**. Las actividades específicas a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, están determinadas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula 3 - Valor del contrato**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato, con cargo a los CDP que se relacionan a continuación:

Dependencia	Rubro	Presupuesto	Numero CDP	Valor Del Registro Presupuestal
Facultad tecnológica	Practicas académicas facultad tecnológica	\$90.000.000	1325	\$69.850.000
Facultad de ciencias y educación	Practicas académicas facultades	\$150.000.000	1301	\$150.000.000
		\$32.000.000	1395	\$16.460.000
Facultad de medio	Practicas académicas	\$581.533.500	1214	\$526.200.000

PLIEGO DE CONDICIONES PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

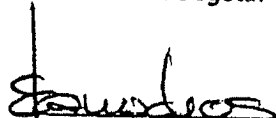
UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2018 ANEXO No. 2.
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL


CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos de la Licitación Publica No. 004 de 2018 y de la ejecución del contrato adquirido nos permitimos manifestar que el domicilio para notificaciones será Calle 44 No. 57ª-36 Bogotá D.C., Telefax (1) 3158006 y correo electrónico gerencia@renetur.com.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en e intervienen, el día 23 de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San andres
UNITRANSCOND S.A.S

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá
RENETUR S.A

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá

Aceptamos el nombramiento como suplentes del representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San Andres

Nombre:
Identificación:


JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
C.C. 52.149.811 de Bogotá



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

ambiente y recursos naturales	facultad del medio ambiente y recursos naturales			
Facultad de medio ambiente y recursos naturales eventos	Eventos académicos facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$20.000.000	1215	\$9.000.000
Facultad de ingeniería	Prácticas académicas facultades	\$160.618.000	1257	119.780.000
			TOTAL	\$891.290.000

Cláusula 4 - Forma de pago. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar copia del pago del respectivo mes correspondiente a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, previamente a la expedición del certificado de cumplimiento. El supervisor verificará la conformidad del pago. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6 - Plazo.** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018**

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA UNIVERSIDAD** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 9 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 11 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las siguientes garantías:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Tipo de Amparo	Porcentaje	Características
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un valor igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 13 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 14 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. **Cláusula 15 - Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 17 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. **Cláusula 18 - Liquidación.** El presente será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, para lo cual el supervisor preparará el proyecto de acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 19 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018**

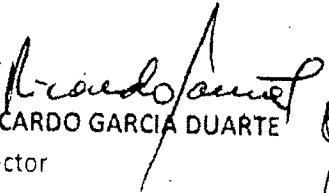
una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 20 - Bienes.** **EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar todos los bienes de **LA UNIVERSIDAD** con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. **Cláusula 21 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 - Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. **Cláusula 24 - Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 24.1. Propuesta de servicio, 24.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 24.3. Acta de inicio, 24.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **Cláusula 25 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la

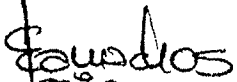





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

suscripción del "acta de inicio". **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2018.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada contratista OAJ	
REVISÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor, OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RE
3587
23 OCT 2019
Hora _____
No. Folios _____
Firma 